



RESOLUCIÓN No. 01 DEL 31 DE ENERO DE 2017

"Por la cual se da por terminado un proceso, se declara extinguida una obligación y se archiva un expediente"

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF, de conformidad con las facultades que le confieren la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006, la Resolución No.000384 del 11 de febrero de 2008 proferida por la Dirección General del ICBF y la Resolución No. 0621 de 25 de Febrero del 2009 proferida por la Dirección Regional del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que la Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Nariño, con fecha 23 de Marzo de 2012, libró Mandamiento de Pago No. 001 de la obligación contenida en la Resolución No. 001160 del 06 de Abril de 2011, modificada por la Resolución 5409 del 26 de Noviembre de 2010 por la suma de (\$7.732.176.00) M/cte, contra la señora XILENA MERCEDES BENITEZ QUIÑONEZ, identificada con C.C. No. 59.676.280, por concepto de Sanción Disciplinaria

Que el deudor canceló la suma de (\$7.732.176.00) M/cte, los cuales fueron abonados así: (\$7.732.176.00) a capital y \$ 190.000.00 a intereses, tal como consta en la consignación efectuada entre el día 23-02-15 y el día 16-01-17, las cuales obran en el expediente, quedando a paz y salvo según estado de cartera expedido por la Oficina de Contabilidad.

Que el artículo 37 de la Resolución 000384 de fecha Febrero 11 de 2008, proferida por la Dirección General del ICBF contempla que el Funcionario Ejecutor dará por terminado el Proceso Administrativo de Cobro y ordenará el archivo del expediente, cuando establezca plenamente la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:





RESOLUCIÓN No. 01 DEL 31 DE ENERO DE 2017

“Por la cual se da por terminado un proceso, se declara extinguida una obligación y se archiva un expediente”

1. Por Pago total de la obligación.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar terminado el proceso y extinguida la obligación, por pago de la totalidad de la deuda al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL VALLE DEL CAUCA, al la señora XILENA MERCEDES BENITEZ QUIÑONEZ, identificada con C.C. No. 59.676.280, por la suma de (\$7.732.176.00) M/cte.

SEGUNDO.- Ordenar el archivo del expediente radicado con el No. 1745-2012, que consta de una carpeta con (250) folios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Funcionaria Ejecutora
Oficina Cobro Administrativo Coactivo
ICBF Regional Valle del Cauca

Control de Leglidad: Esperanza Claudia Bravo – Funcionaria Ejecutora
Revisó: Esperanza Claudia Bravo – Funcionaria Ejecutora
Proyectó: Luis Emiro Guerrero Moreno

